CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÒN PARA LA CELEBRACIÒN DE CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

La suscrita alcaldesa de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el objeto de**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS.** ya que no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; requiere un grado de especialización; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por lo anterior, se contratarán los servicios del profesional **LESTER DE JESUS GOMEZ LADEUS,** también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **N°1.017.180.543** de Medellín - Antioquia, la cual de acuerdo con su currículo posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Coveñas - Sucre, a los 19 días del mes de octubre del 2026.

Netsky Feria Moreno
NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Proyecto	JUAN DAVID FALON CONTRERAS	Jefe de talento humano	